

GUÍA DE PRIMEROS AUXILIOS



Consejería de Educación

Dirección General de Personal Docente

Servicio de Sa.uz y Riesgos Laborales de Centros Educativos

5. EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

El anexo VI del R.D. 486/97, de 14 de abril, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, especifica que todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga:

- ✓ Desinfectantes y antisépticos
- ✓ Gasas estériles
- ✓ Algodón hidrófilo
- ✓ Vendas
- ✓ Esparadrapo
- ✓ Apósitos adhesivos
- ✓ Tijeras
- ✓ Pinzas
- ✓ Guantes desechables



Dicho material debe revisarse periódicamente y reponerse tan pronto como caduque o sea utilizado.